



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	☒	SERVICIO:	☐
Del Registro Extemporáneo de Nacimiento					
DESCRIPCIÓN:					
Artículo 65. Del reglamento interior del Registro Civil del Estado de México. El registro extemporáneo de nacimiento es el hecho que se declara fuera del término que establece el Código Civil para su asentamiento oportuno.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Sección Tercera del Registro Extemporáneo de Nacimiento del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de Nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No tiene Vigencia
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☒	NO ☐	DIRECCIÓN WEB	https://sid.edomex.gob.mx/sirabi/menu.html
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		NO APLICA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sujeto a supervisión por parte de la dirección general de registro civil para su correcta ejecución.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud del registro, que contendrá firma(s) y huella(s) de quien (es) comparece(n).		SI	I	Artículos 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	
II. Presentación de la persona a registrar.		SI	I		
III. Certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento.		SI	I		
IV. Cuando se carezca del certificado de nacimiento por robo se requerirá copia de la Carpeta de Investigación Iniciada ante el Ministerio Público. Para el caso de extravío o destrucción bastará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente. En ambos casos, deberá presentarse copia certificada del certificado de nacimiento o constancia de alumbramiento expedida por el sector salud. No habiéndose expedido el certificado de nacimiento, se solicitará original del acta informativa levantada ante la autoridad municipal correspondiente y constancia de alumbramiento expedida por el sector salud.		SI	I		
V. En su caso, cartilla de vacunación o constancia religiosa		SI	I		
VI. Identificación oficial vigente del padre, madre o de ambos, o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		SI	I		
VII. Constancia de no registro de nacimiento: del lugar de origen y la oficialía donde se efectuara el registro, excepto cuando se exhiba el original en el certificado de nacimiento o certificado único de nacimiento.		SI	I		
VIII. Constancia domiciliaria del padre, madre o de ambos o de la(s) persona(s) que presenta(n) y en su caso, de la persona que va a ser registrada.		SI	I		
IX. Dado el caso, constancia expedida por la institución educativa donde haya estudiado la persona a registrarse, en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha institución la fotografía del/la de la interesado/a.		SI	I		
X. En su caso, copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del/ de la interesado/a, con una vigencia no mayor a seis meses de su certificación, acta de nacimiento de hijos/as, de hermanos/as o de defunción de los padres, si existieren dichos documentos.		SI	I		
XI. Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 días.				
COSTO:	El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
		Fundamento Jurídico. Artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería municipal							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cuando no se cumplan los requisitos establecidos por ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Registro Civil				Registro Civil			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Licenciada Juana Alcántara Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre		NO. INT. Y EXT.:	6		
COLONIA:	Col. Centro		MUNICIPIO:	San Francisco Soyaniquilpan			
C.P.:	54280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes: 09:00 am a 18:00 pm (días hábiles)			
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
761	7313125		118	No aplica	registrocivil@soyaniquilpan.gob.mx oficialia.01soya@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA		
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA			
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXT.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES							
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué requisitos adicionales existen?						
RESPUESTA:	En caso de haber residido en otro domicilio, constancia de inexistencia de registro de la entidad.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el costo?						
RESPUESTA:	El que establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	N/A						
RESPUESTA:	N/A						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		07/Junio/2023.
C ERIK TOLENTINO REBOLLAR	L en Derecho Juana Alcántara Cruz	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	